COMANDO DEL EJÉRCITO
CENTRO FINANCIERO Nº 2
UOC
* * * * *

Asunción, 15 de diciembre de 2020.-

DICTAMEN Nº: 152/2020

AL : Señor Director del CF N° 2
CNEL DCEM MARCIAL EGUSQUIZA ROJAS.

GUARNICIÓN:

Corresponde al Expediente del Centro Financiero N° 2, por la cual se solicita la Ampliación del Contrato N° 67/2020, suscrito con la firma **COMERCIAL MANOS PARAGUAYAS DE ARACELI MONTSERRAT ORTIGOZA CACERES,** en el marco de la adjudicación de la **LCO Nº 11/2020 - ID Nº 379.125 "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA".**----------

Que, el Contrato N° 67/2020 se ha celebrado con la empresa COMERCIAL MANOS PARAGUAYAS DE ARACELI MONTSERRAT ORTIGOZA CACERES y se solicita una ampliación del referido Contrato por un monto total de **Gs. 13.684.090 (Guaraníes trece millones seiscientos ochenta y cuatro mil noventa),** el cual se ajusta al 20% estimado y permitido por la DNCP, y los Reglamentos vigentes. ----------

Que, en relación a las justificativas para la presente ampliación, esta UOC informa que la Unidad recurrente es el Centro Financiero Nº 2 (CF Nº 2), al igual que el Cuartel General del Comando del Ejército, el CF Nº 2 tiene la misión Institucional de apoyar, incluso logísticamente, a las Unidades Componentes del Comando del Ejército. En ese sentido, los bienes a ser ampliados en el presente procedimiento serán destinados para apoyar a otras Unidades, cuyas instalaciones requieren elementos e insumos para ealizar los trabajos de limpieza o de mantenimiento. Para estas Instituciones es de suma urgencia empezar inmediatamente con la provisión de los bienes a ser ampliados, considerando que se trata de elementos e insumos de limpieza que serán destinados para la buena presentación de nuestras instalaciones, considerando además que en esta época del año nuestras Unidades recibirán a los nuevos Conscriptos a ser incorporados. Además de ello, nuestras Instituciones de Enseñanza tienen sus respectivas clausuras, lo cual implica actividades protocolares, ocasión para la cual nuestras dependencias deben estar en óptimas condiciones de limpieza..----------

Que, lo solicitado se ajunta a lo estipulado en el Art. 63 "**Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios**" de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

Por tanto, se recomienda elevar el presente expediente a consideración del Señor Comandante del Ejército para los fines pertinentes.----

Es mi dictamen.-

COMANDO DEL EJÉRCITO CENTRO FINANCIERO Nº 2 UOC

VICTOR C. HERMOSILLA CARBALLO
TCnel DCEM – Jefe UOC Nº 2